

Resolución Directoral Regional

Nº-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 08 JUN 2022

VISTO:

El Informe Técnico Nº. 009-2022-GRSM/DRASAM-OGA-RR-HH-SUBABSYL, de fecha 26 de mayo del 2022, emitida por la Responsable del Área de Beneficios Sociales y Liquidaciones, Informe Técnico Nº. 005-2022-GRSM/DRASAM-RR-HH-SAP, de fecha 28 de abril del 2022, emitida por el responsable de la Sub Área de Planillas y Control de Asistencia y Puntualidad, sobre pendiente de pago de Compensación vacacional y vacaciones truncas a los ex trabajadores del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público ;

CONSIDERANDO:

Que, los ex trabajadores contratados de la Dirección Regional Agraria San Martín, indicados en el Informe del visto, se encuentran comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tienen derecho entre otras al beneficio del pago por compensación vacacional y vacaciones truncas;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en el artículo 24º Literal d) establece que los servidores contratados, por la modalidad del Decreto Legislativo 276, tienen derecho a **"Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...)"**,

Que, los Artículos 102º y 104º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen:

Artículo 102º.- Refieren que las vacaciones son anuales y remuneradas, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo.

Artículo 104º.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, el literal a), numeral 1. del artículo 6.2 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas; es la compensación económica que otorga a los servidores públicos cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones;

Que, El artículo 4.1 del Decreto Supremo Nº 420.2019-EF, precisa que la compensación vacacional "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación o cese, según sea el caso sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora o servidor público por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos (02) periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social; se advierte que los servidores están inmersos para el pago correspondiente sobre la compensación vacacional y vacaciones truncas, los mismos que debido a que el cese se efectuó antes de hacer uso físico de sus vacaciones programadas;

Que, el artículo 4.2 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, precisa en la compensación por vacaciones truncas: "Es la compensación económica que se otorga al trabajador público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora o servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social". Por lo tanto, se formula el cálculo de la compensación vacacional conforme lo establece el Artículo 4.1 y 4.2 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF;

Resolución Directoral Regional

Nº **173**-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, **08 JUN 2022**

Que, siendo así, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Agricultura - San Martín, a través de la Sub Área de Beneficios Sociales y Liquidaciones, emite el Informe Técnico Nº 009-2022-GRSM/DRASAM-OGA-ARR-HH-SUBABSYL, de fecha 26 mayo del 2022, ha efectuado la liquidación por compensación vacacional y vacaciones truncas a favor de los ex trabajadores del régimen arriba mencionados, de acuerdo a Decreto Legislativo 276-84, Decreto de Urgencia Nº 038-2019 y Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, es procedente otorgar el pago por derecho de compensación Vacacional y vacaciones truncas, equivalente a la suma del: MUC + BET = Total Remuneración que el ex trabajador percibía al momento del cese por los días pendientes de vacaciones + cargas sociales, los mismos que se afectará a la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto en vigencia de los siguientes ex trabajadores:

1.1.- Apellidos y Nombres : RENGIFO RODRIGUEZ ROGER
D.N.I. : Nº 45787186
Condición Laboral : Contratado por Servicios Personales - D.L. 276
Nivel Remunerativo : F-2
Régimen Laboral : Decreto Legislativo 276
Cargo Físico : Responsable Área de Liquidaciones de Proyectos - DRASAM
Fecha Ingreso : 01/03/2019
Fecha de Cese : 02-08-2021
Tiempo de Servicios : Dos (02) años, cinco (05) meses y dos (02) días
Tiempo Base de Cálculo : Uno (01) años, Cero (05) meses y uno (01) días
Base de Cálculo Días Vacac. : **42.67 días**
Motivo de Cese : Renuncia voluntaria
Monto Único Consolidado : MUC : S/ 738.10
Beneficio Extraordinario Transitorio: BET : S/ 63.53
Monto Único Remuneración : S/ 801.63
Total Remunerac. Base de Cálculo: S/ 801.63

CÁLCULO DE COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
APLICACION :										
CÁLCULO	:	S/	801.63	/	30	X	42.67	=	S/	1,140.19
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,140.19
CARGAS SOCIALES : 9% DECRETO LEY Nº 28791-2006								=	S/	102.62
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,140.19
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	102.62
TOTAL PRESUPUESTO COMPENSACION VACACIONAL Y TRUNCAS								=	S/	1,242.80

1.2.- Apellidos y Nombres : CHAVEZ RUIZ PIERYNA
D.N.I. : Nº 74097688
Condición Laboral : Contratado por Servicios Personales - D.L. 276
Nivel Remunerativo : F-2
Régimen Laboral : Decreto Legislativo 276
Cargo Físico : Asistente Legal - DRASAM
Fecha Ingreso : 01/05/2020
Fecha de Cese : 03-03-2021
Tiempo de Servicios : Cero (00) años, diez (10) meses y dos (02) días
Tiempo Base de Cálculo : Cero (00) años, siete (07) meses y nueve (09) días
Base de Cálculo Días Vacac. : **18.25 días**
Motivo de Cese : Renuncia voluntaria
Monto Único Consolidado : MUC : S/ 738.10
Beneficio Extraordinario Transitorio: BET : S/ 57.90
Monto Único Remuneración : S/ 796.00
Total Remunerac. Base de Cálculo: S/ 796.00

Resolución Directoral Regional

Nº 173-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 08 JUN 2022

CALCULO DE COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
A P L I C A C I O N :										
CALCULO	:	S/	796.00	/	30	X	18.25	=	S/	484.23
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	484.23
CARGAS SOCIALES : 9% DECRETO LEY Nº 28791-2006								=	S/	92.25
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	484.23
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	92.25
TOTAL PRESUP. COMPENS. VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	576.48

1.3.- Apellidos y Nombres : **DEL CASTILLO FLORES RONALD AUGUSTO**
D.N.I. : N° 01157857
Condición Laboral : Contratado por Servicios Personales - D.L. 276
Nivel Remunerativo : F-4
Régimen Laboral : Decreto Legislativo 276
Cargo Físico : Jefe Oficina de Administración - DRASAM
Fecha Ingreso : 27/07/2020
Fecha de Cese : 04/10/2020
Tiempo de Servicios : Cero (00) años, dos (02) meses y siete (07) días
Tiempo Base de Cálculo : Cero (00) años, dos (02) meses y siete (07) días
Base de Cálculo Días Vacac. : **5.67 días**
Motivo de Cese : Renuncia voluntaria
Monto Único Consolidado : MUC : S/ 776.96
Beneficio Extraordinario Transitorio: BET : S/ 187.04
Monto Único Remuneración : S/ 964.00
Total Remunerac. Base de Cálculo: S/ 964.00

CALCULO DE COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
A P L I C A C I O N :										
CALCULO	:	S/	964.00	/	30	X	5.67	=	S/	182.20
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	182.20
CARGAS SOCIALES : 9% DECRETO LEY Nº 28791-2006								=	S/	92.25
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	182.20
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	92.25
TOTAL PRESUP. COMPENS. VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	274.45

1.4.- Apellidos y Nombres : **MONCADA TORRES PIERO JOSEPH**
D.N.I. : N° 45648380
Condición Laboral : Contratado por Servicios Personales - D.L. 276
Nivel Remunerativo : F-2
Régimen Laboral : Decreto Legislativo 276
Cargo Físico : Jefe Área de Logística - DRASAM
Fecha Ingreso : 26/03/2020
Fecha de Cese : 08/01/2021
Tiempo de Servicios : Cero (00) años, nueve (09) meses y trece (13) días
Tiempo Base de Cálculo : Cero (00) años, nueve (09) meses y trece (13) días
Base de Cálculo Días Vacac. : **23.58 días**
Motivo de Cese : Renuncia voluntaria
Monto Único Consolidado : MUC : S/ 738.10
Beneficio Extraordinario Transitorio: BET : S/ 54.89
Monto Único Remuneración : S/ 792.99
Total Remunerac. Base de Cálculo: S/ 792.99

Resolución Directoral Regional

Nº 173-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

08 JUN 2022

CÁLCULO DE COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
APLICACION:										
CÁLCULO :	S/	792.99	/	30	X	23.58	=	S/	623.29	
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	623.29
CARGAS SOCIALES : 9% DECRETO LEY Nº 28791-2006								=	S/	92.25
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	623.29
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	92.25
TOTAL PRESUP. COMPENS. VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	715.54

1.5.- Apellidos y Nombres : **WONG VILLACORTA JOSE**
D.N.I. : N° 05365880
Condición Laboral : Contratado por Servicios Personales - D.L. 276
Nivel Remunerativo : F-2
Régimen Laboral : Decreto Legislativo 276
Cargo Físico : Jefe Área de ATI - DRASAM
Fecha Ingreso : 01/12/2018
Fecha de Cese : 08/06/2020
Tiempo de Servicios : Un (01) años, seis (06) meses y siete (07) días
Tiempo Base de Cálculo : Cero (00) años, nueve (09) meses y doce (12) días
Base de Cálculo Días Vacac. : **23.58 días**
Motivo de Cese : Renuncia voluntaria
Monto Único Consolidado : MUC : S/ 738.10
Beneficio Extraordinario Transitorio: BET : S/ 54.89
Monto Único Remuneración : S/ 792.99
Total Remunerac. Base de Cálculo: S/ 792.99

CÁLCULO DE COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
APLICACION:										
CÁLCULO :	S/	792.99	/	30	X	23.58	=	S/	623.29	
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	623.29
CARGAS SOCIALES : 9% DECRETO LEY Nº 28791-2006								=	S/	92.25
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	623.29
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	92.25
TOTAL PRESUP. COMPENS. VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	715.54

1.6.- Apellidos y Nombres : **BRINGAS RUCOBA MARCELA**
D.N.I. : N° 42107085
Condición Laboral : Contratado por Servicios Personales - D.L. 276
Nivel Remunerativo : F-2
Régimen Laboral : Decreto Legislativo 276
Cargo Físico : Responsable Control Previo - DRASAM
Fecha Ingreso : 01/04/2019
Fecha de Cese : 09/02/2021
Tiempo de Servicios : Un (01) años, diez (10) meses y ocho (08) días
Tiempo Base de Cálculo : Un (01) años, dos (02) meses y ocho (08) días
Base de Cálculo Días Vacac. : **35.75 días**
Motivo de Cese : Renuncia voluntaria
Monto Único Consolidado : MUC : S/ 738.10
Beneficio Extraordinario Transitorio: BET : S/ 54.90
Monto Único Remuneración : S/ 793.00
Total Remunerac. Base de Cálculo: S/ 793.00

Resolución Directoral Regional

Nº 173-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 08 JUN 2022

CÁLCULO DE COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
A P L I C A C I O N :										
CÁLCULO :	S/	793.00	/	30	X	35.75	=	S/	944.99	
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	944.99
CARGAS SOCIALES : 9% DECRETO LEY Nº 28791-2006								=	S/	92.25
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	944.99
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	92.25
TOTAL PRESUP. COMPENS. VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,037.24

1.7.- Apellidos y Nombres : **RUIZ CARDENAS SUSANA ELIZABETH**
D.N.I. : N° 18197992
Condición Laboral : Contratado por Servicios Personales - D.L. 276
Nivel Remunerativo : F-2
Régimen Laboral : Decreto Legislativo 276
Cargo Físico : Responsable Control Previo - DRASAM
Fecha Ingreso : 01/03/2021
Fecha de Cese : 14/05/2021
Tiempo de Servicios : Cero (00) años, dos (02) meses y trece (13) días
Tiempo Base de Cálculo : Cero (00) años, dos (02) meses y trece (13) días
Base de Cálculo Días Vacac. : **6.17 días**
Motivo de Cese : Renuncia voluntaria
Monto Único Consolidado : MUC : S/ 738.10
Beneficio Extraordinario Transitorio: BET : S/ 54.90
Monto Único Remuneración : S/ 793.00
Total Remunerac. Base de Cálculo : S/ 793.00

CÁLCULO DE COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
A P L I C A C I O N :										
CÁLCULO :	S/	793.00	/	30	X	6.17	=	S/	163.09	
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	163.09
CARGAS SOCIALES : 9% DECRETO LEY Nº 28791-2006								=	S/	92.25
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	163.09
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	92.25
TOTAL PRESUP. COMPENS. VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	255.34

1.8.- Apellidos y Nombres : **VALLES LOPEZ WELINTON**
D.N.I. : N° 44111086
Condición Laboral : Contratado por Servicios Personales - D.L. 276
Nivel Remunerativo : F-2
Régimen Laboral : Decreto Legislativo 276
Cargo Físico : Jefe Área de Inversiones y Estudios - DRASAM
Fecha Ingreso : 01/01/2017
Fecha de Cese : 16/08/2019
Tiempo de Servicios : Dos (02) años, siete (07) meses y quince (15) días
Tiempo Base de Cálculo : Un (01) años, diez (10) meses y cero (00) días
Base de Cálculo Días Vacac. : **55.00 días**
Motivo de Cese : Renuncia voluntaria
Conceptos Remunerativos:
Rem. Básica y D. Urg. 105-2001 : 0.06
Rem. Reunificada : 36.47
D. Urg. 090-96 : 81.62
D. Urg. 073-97 : 94.68

Resolución Directoral Regional

Nº 173-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 08 JUN 2022

Bonif. Familiar	:	3.00
Ref. y Mov.	:	5.01
D. Urg. 011-99	:	109.57
D.S. 276-91	:	90.00
D.S. 051-91-B.D	:	15.59
D. Urg. 037-94	:	360.00
Total	:	796.00
Total Remunerac. Base de Cálculo:		S/ 796.00

CÁLCULO DE COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
APLICACION:										
CÁLCULO	:	S/	796.00	/	30	X	55.00	=	S/	1,459.33
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,459.33
CARGAS SOCIALES: 9% DECRETO LEY Nº 28791-2006								=	S/	131.34
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,459.33
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	131.34
TOTAL PRESUP. COMPENS. VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,590.67

1.9.- Apellidos y Nombres	:	PIÑA GARCIA FREDDY JUNIOR
D.N.I.	:	Nº 70755970
Condición Laboral	:	Contratado por Servicios Personales - D.L. 276
Nivel Remunerativo	:	F-4
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo 276
Cargo Físico	:	Jefe de la Oficina de Administración - DRASAM
Fecha Ingreso	:	02/01/2020
Fecha de Cese	:	24/03/2020
Tiempo de Servicios	:	Cero (00) años, dos (02) meses y veintidós (22) días
Tiempo Base de Cálculo	:	Cero (00) años, dos (02) meses y veintidós (22) días
Base de Cálculo Días Vacac.	:	6.92 días
Motivo de Cese	:	Renuncia voluntaria
Monto Único Consolidado	:	MUC
Beneficio Extraordinario Transitorio: BET	:	S/ 776.96
Monto Único Remuneración	:	S/ 187.04
Total Remunerac. Base de Cálculo:		S/ 964.00

CÁLCULO DE COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
APLICACION:										
CÁLCULO	:	S/	964.00	/	30	X	6.92	=	S/	222.36
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	222.36
CARGAS SOCIALES: 9% DECRETO LEY Nº 28791-2006								=	S/	92.25
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACION VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	222.36
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	92.25
TOTAL PRESUP. COMPENS. VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	314.61

1.10.- Apellidos y Nombres	:	DEL AGUILA GARCIA NATIVIDAD
D.N.I.	:	Nº 41052936
Condición Laboral	:	Contratado por Servicios Personales - D.L. 276
Nivel Remunerativo	:	F-2
Régimen Laboral	:	Decreto Legislativo 276
Cargo Físico	:	Responsable Área de Liquidación y Proyectos - DRASAM
Fecha Ingreso	:	02/01/2020
Fecha de Cese	:	28/02/2021
Tiempo de Servicios	:	Uno (01) años, Un (01) meses y veintiséis (26) días
Tiempo Base de Cálculo	:	Uno (01) años, Un (01) meses y veintiséis (26) días

Resolución Directoral Regional

Nº-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 08 JUN 2022

Base de Cálculo Días Vacac. : 34.92 días
Motivo de Cese : Renuncia voluntaria
Monto Único Consolidado : MUC : S/ 738.10
Beneficio Extraordinario Transitorio: BET : S/ 79.90
Monto Único Remuneración : S/ 818.00
Total Remunerac. Base de Cálculo : S/ 818.00

CÁLCULO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
APLICACIÓN:										
CÁLCULO	:	S/	818.00	/	30	X	34.92	=	S/	952.15
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	952.15
CARGAS SOCIALES : 9% DECRETO LEY Nº 28791-2006								=	S/	92.25
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	952.15
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	92.25
TOTAL PRESUP. COMPENS. VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,044.40

1.11- Apellidos y Nombres : MORALES MORALES SALOMON
D.N.I. : Nº 41052936
Condición Laboral : Contratado por Servicios Personales - D.L. 276
Nivel Remunerativo : F-2
Régimen Laboral : Decreto Legislativo 276
Cargo Físico : Jefe Área de Logística - DRASAM
Fecha Ingreso : 01/01/2016
Fecha de Cese : 30/04/2019
Tiempo de Servicios : Tres (03) años, tres (03) meses y veintinueve (29) días
Tiempo Base de Cálculo : Un (01) años, nueve (09) meses y cinco (05) días
Base de Cálculo Días Vacac. : 53.00 días
Motivo de Cese : Renuncia voluntaria

Conceptos Remunerativos:

Rem. Básica y D. Urg. 105-2001 : 0.06
Rem. Personal : 0.01
Rem. Reunificada : 36.47
D. Urg. 090-96 : 81.62
D. Urg. 073-97 : 94.68
Bonif. Familiar : 3.00
Ref. y Mov. : 5.01
D. Urg. 011-99 : 109.57
D.S. 276-91 : 90.00
D.S. 051-91-B.D : 15.59
D. Urg. 037-94 : 360.00
Total : 796.00

Total Remunerac. Base de Cálculo : S/ 796.00

CÁLCULO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
APLICACIÓN:										
CÁLCULO	:	S/	796.00	/	30	X	53.00	=	S/	1,406.27
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,406.27
CARGAS SOCIALES : 9% DECRETO LEY Nº 28791-2006								=	S/	126.56
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,406.27
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	126.56
TOTAL PRESUP. COMPENS. VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,532.83

Resolución Directoral Regional

Nº 173-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

08 JUN 2022

1.12.- Apellidos y Nombres : **ÑIQUE MESIA THAIS EVITA**
D.N.I. : N° 72455187
Condición Laboral : Contratado por Servicios Personales – D.L. 276
Nivel Remunerativo : F-4
Régimen Laboral : Decreto Legislativo 276
Cargo Físico : Jefe Área de Monitoreo, supervisión y Evaluación-DRASAM
Fecha Ingreso : 02/05/2019
Fecha de Cese : 31/01/2021
Tiempo de Servicios : Uno (01) años, nueve (09) meses y cero (00) días
Tiempo Base de Cálculo : Uno (01) años, nueve (09) meses y cero (00) días
Base de Cálculo Días Vacac. : **52.50 días**
Motivo de Cese : Renuncia voluntaria
Monto Único Consolidado : MUC : S/ 738.10
Beneficio Extraordinario Transitorio: BET : S/ 54.90
Monto Único Remuneración : S/ **793.00**
Total Remunerac. Base de Cálculo : S/ 793.00

CÁLCULO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS										
APLICACIÓN:										
CÁLCULO	:	S/	793.00	/	30	X	52.50	=	S/	1,387.75
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,387.75
CARGAS SOCIALES: 9% DECRETO LEY N° 28791-2006								=	S/	124.90
R E S U M E N										
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,387.75
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	124.90
TOTAL PRESUP. COMPENS. VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	1,512.65

R E S U M E N T O T A L										
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONES Y VACACIONES TRUNCAS								=	S/	9,589.14
TOTAL CARGAS SOCIALES 9%								=	S/	1,223.42
TOTAL PRESUPUESTO COMPENSACIÓN VACACIONAL Y TRUNCAS								=	S/	10,812.56

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 023-2018-GRSM/GR, de fecha 10 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo N°. 276 – Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto Legislativo N° 1023-2008, Se Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, Resolución de la Sala Plena N° 001-SERVIR/TSC, sobre aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al estado y Resolución Ejecutiva Regional N°. 021-2022-GRSM/PGR de fecha 28 de Enero del 2022 y con las visaciones del Jefe del Área de Recursos Humanos, Director de las Oficinas de Asesoría Legal y Jefes de las Oficinas de: Gestión Administrativa y de Gestión Presupuestal de la Dirección de Operaciones Agraria de la Dirección Regional de Agricultura - San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR el pago por Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas, por única vez por el monto de: **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 56/100 SOLES (S/ 10,812.56)** a los ex trabajadores contratados del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Dirección Regional de Agricultura – San Martín, que a continuación se detalla en el cuadro siguiente:

Resolución Directoral Regional

N°-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 08 JUN 2022

Nº ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº D.N.I.	BASE DE CALC DIAS VAC.	MONTO VAC.TRUNC. LIQUIDO A COBRAR	MONTO CARGAS SOCIALES ES SALUD	MONTO TOTAL PRESUP.
1.1.	RENGIFO RODRIGUEZ ROGER	45787186	42.67	1,140.19	102.62	1,242.80
1.2.	CHAVEZ RUIZ PIERYNA	74097688	18.25	484.23	92.25	576.48
1.3.-	DEL CASTILLO FLORES RONALD A.	01157857	5.67	182.20	92.25	274.45
1.4.-	MONCADA TORRES PIERO JOSEPH	45648380	23.58	623.29	92.25	715.54
1.5.-	WONG VILLACORTA JOSE	05365880	23.58	623.29	92.25	715.54
1.6.-	BRINGAS RUCOBA MARCELA	42107085	35.75	944.99	92.25	1,037.24
1.7.-	RUIZ CARDENAS SUSANA ELIZABETH	18197992	6.17	163.09	92.25	255.34
1.8.-	VALLES LOPEZ WELINTON	44111086	55.00	1,459.33	131.34	1,590.67
1.9.-	PIÑA GARCIA FREDDY JUNNIOR	70755970	6.92	222.36	92.25	314.61
1.10.	DEL AGUILA GARCIA NATIVIDAD	41052936	34.92	952.15	92.25	1,044.40
1.11.	MORALES MORALES SALOMON	41379529	53.00	1,406.27	126.56	1,532.83
1.12.	ÑIQUE MESIA THAIS EVITA	72455187	52.50	1,387.75	124.90	1,512.65
	T O T A L	:		9,589.14	1,223.42	10,812.56

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el pago del 9% a EsSalud, por concepto de cargas sociales, aporte del Empleador, de acuerdo a la fecha de pago, cuyo monto es de: **UNO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y 42/100 SOLES (S/ 1,223.42).**

ARTICULO TERCERO.- Autorizar, a la Oficina de Gestión Presupuestal, adoptar las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina de Gestión Administrativa a través del Área de Tesorería el pago a favor de los ex trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Dirección Regional de Agricultura – San Martín, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, así como los descuentos al Sistema Nacional de Pensiones(ONP) ó Sistema Privado de Pensiones (AFPs) al que pertenece cada uno de los ex trabajadores, de acuerdo a las Tablas de porcentajes y comisiones vigente al momento de la cancelación, previa presentación de las planillas correspondiente del Área de Recursos Humanos.

ARTICULO QUINTO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será aplicada a la Cadena Presupuestal Vigente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEXTO.- Disponer, notifique la presente a los órganos competentes, así como a los interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;


Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL